



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS (02) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA:	1. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL 2. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	DOS (2)
TIPO DE VACANTE	1. TEMPORAL. El titular del cargo de Lyda Janeth Pastran Saavedra, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial 2. TEMPORAL. El titular del cargo de Helena María Socha Cárdenas, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades desarrollados por la dependencia de acuerdo a los lineamientos y normatividad legal vigente.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Psicología, Administración, Sociología, Trabajo Social y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	No requiere
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 4.287.400)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	25 de agosto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 09 de 2026, para la provisión transitoria de dos (02) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaría De Desarrollo Social – Dirección De Ciudadanía Juvenil y Secretaría De Desarrollo Social – Dirección De Acción Social, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 5 de agosto de 2026 hasta las 23:59 pm del día 6 de agosto de 2026 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para dos (02) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, perteneciente a la Secretaría De Desarrollo Social – Dirección De Ciudadanía Juvenil y Secretaría De Desarrollo Social – Dirección De Acción Social:

Carrera 9 No. 11-24 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co



Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
2	DIANA PATRICIA MUÑETON BOLÍVAR	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
3	ZULY ESPERANZA HERNANDEZ PINEDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
4	MARISOL BUENO ALDANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
5	ADRIANA CAROLINA GUAVA FORERO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
6	ERIKA TATIANA LIZARAZO GOMEZ	SECRETARIA EJECUTOVA	425	09
7	MYRIAM PATRICIA QUINTERO COJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
8	NINI YOHANNA RIOS PINZÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02
9	PAOLA MANYURI GARZÓN CAMACHO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
10	FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ	SI	NO	SI	CUMPLE
DIANA PATRICIA MUÑETON BOLÍVAR	SI	NO	SI	CUMPLE
ZULY ESPERANZA HERNANDEZ PINEDA	SI	NO	SI	CUMPLE
MARISOL BUENO ALDANA	SI	NO	SI	CUMPLE
ADRIANA CAROLINA GUAVA FORERO	NO	NO	SI	NO CUMPLE
ERIKA TATIANA LIZARAZO GOMEZ	SI	NO	SI	CUMPLE
MYRIAM PATRICIA QUINTERO COJO	SI	NO	SI	CUMPLE
NINI YOHANNA RIOS PINZÓN	SI	NO	SI	CUMPLE



PAOLA MANYURI GARZÓN CAMACHO	SI	NO	SI	CUMPLE
FLOR ANGELA MORA GUTIERREZ	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al Nivel Técnico, grado salarial 4, que de presentaron para para ser encargados No cumplen con los requisitos del empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 03.

Toda vez que queda pendiente por proveer un cargo se continuará descendiendo en la planta de personal.

Que los servidores públicos pertenecientes grados salarial 2 y 1, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al Nivel asistencial, grado salarial 10, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 09 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIANA PATRICIA MUÑETON BOLÍVAR	SI	NO	SI
ERIKA TATIANA LIZARAZO GOMEZ	SI	NO	SI

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 09, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a



aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", a continuación:

FUNCIONARIO	DESEMPATE ESTUDIOS FORMALES	DESEMPATE ESTUDIOS INFORMALES	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERTENECENCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA	PERTENECENCIA COMISIÓN DE PERSONAL	PERTENECENCIA AL COPA ST	PERTENECENCIA BRIGADA DE EMERGENCIA	Pertenencia Red de Formadores	Mejor Equipo de Trabajo	ENCUESTA PLAN DE BIENESTAR	ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	TOTAL
MUNETON BOLIVAR DIANA PATRICIA	0	0	10,36	9,65	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0,5	21,51
LIZARAZO GOMEZ ERIKA TATIANA	0	0	8,02	9,8	0	0	0	1	0	0	0,5	0,5	0	19,82

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,


LUIDY MARLENI CASTRO MORALES
Director Técnico (AF)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General